



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
760013103019-2023-00275-00
Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas a que fue condenado el demandado **ADALBERTO RIOS JIMENEZ**, a favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ec5d63d7948cffa1ee8930b75a4315ade528defb55f8d3594c2922eca45fd**

Documento generado en 05/02/2024 05:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>